REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

ACUERDO No. 329

"Por el cual se establece el incremento salarial de los Empleados de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, vigencia 2.018

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en el ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y en especial el decreto 309 de 2018 y,

CONSIDERANDO,

- Que el artículo 28 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 53 del Acuerdo No. 018 de 2000 establece que la Junta Directiva de la ESE, previo cumplimiento de los requisitos legales, adoptará las escalas salariales de los funcionarios de la entidad.
- Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 309 del 19 de Febrero de 2018 fijó el incremento y los límites máximos salariales para los empleados públicos de las Entidades Territoriales, en tal virtud la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, adopta el incremento de las asignaciones básicas del 5,09% para los Empleados de la Institución para la Vigencia del 2.018.
- Que de Acuerdo a certificación expedida en febrero 20 de 2018, por el profesional universitario de presupuesto hace constar que existen recursos disponibles y libre de afectación para cubrir el incremento salarial del 5.09% correspondiente a los periodos de enero a diciembre del 2018.
- Que se hace necesario incrementar las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Que en consecuencia.

ACUERDA

Artículo 1º. Fijar a partir del 1º de enero de 2018, el incremento del 5,09% a las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	5.565.395	4.570.811	2.924.726	1.880.925	1.724.036
2	8.005.137		3.215.863	2.270.507	1.898.020
3			3.352.627		
4			3.473.375		
5			4.614.342		
6			5.618.397		
7			6.529.655	adir yaki i	
Fuente: Oficina Talento Humano HRPL					

Artículo 2°. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero de 2018.

2 6 ABR. 2018 Dado en Valledupar, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Presidente (D) Junta Directiva

ESE Hospital Rosario Pumarejo de Lopez

Eelipe Querra Oliveli Prof. Especializado

ARMANDO DE JESUS ALMEIRA QUIROZ

Secretario Junta Directiva

ESE Hospital Rosario Pumarejo de López